



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-84034649- -APN-DDE#MTYD - LPN N° 01/2023: Declara Desierta - Centro de Desarrollo y Entrenamiento en Altura Tafí del Valle, Tucumán

VISTO el Expediente N° EX-2023-84034649-APN-DDE#MTYD, el Decreto N° 38 del 24 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 para la contratación de la obra “Construcción del Centro de Desarrollo y Entrenamiento en Altura”, en la ciudad de Tafí del Valle, Provincia de TUCUMÁN, en el marco del “Programa Federal de Infraestructura Deportiva” financiado parcialmente a través del Contrato de Préstamo FONPLATA N° ARG-58/2021, cuyo modelo fuera aprobado por el Decreto N° 38 del 24 de enero de 2022.

Que mediante Nota N° NO-2023-64285944-APN-DEPI#MTYD del 5 de junio de 2023 la SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y COMPETENCIAS NACIONALES del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES prestó su conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

Que según consta en el Informe N° IF-2023-79200668-APN-DEPI#MTYD, a través de la Nota N° VPO/NOT-5289/23 del 10 de julio de 2023, el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA) otorgó la no objeción al Proyecto Ejecutivo y el Pliego de Bases y Condiciones para la obra en cuestión.

Que los días 24 y 25 de julio de 2023 se procedió a la publicación de la referida licitación en el Boletín Oficial de la República Argentina y el día 28 de julio del corriente en UN (1) diario de amplia circulación a nivel nacional, en cumplimiento de la normativa de FONPLATA.

Que con fecha 29 de agosto de 2023 a las 15 horas se realizó el Acto de Apertura, dejándose constancia de que, habiendo expirado el horario para la presentación y apertura de ofertas, no se recibieron ofertas.

Que la Comisión Evaluadora designada al efecto elaboró el correspondiente Informe de Evaluación N° IF-2023-103218133-APN-DEPI#MTYD por el que recomendó declarar desierto el llamado a licitación, toda vez que no se recibieron ofertas.

Que el procedimiento licitatorio resulta ajustado a las normas establecidas por FONPLATA en la “Política para la adquisición de bienes, obras y servicios en Operaciones financiadas por FONPLATA” (R.D. 1394/2017), que como Anexo II forma parte integrante del Decreto N° 38/22.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales y la Dirección General de Administración, ambas dependientes de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de este MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y COMPETENCIAS NACIONALES de este MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de este MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° nonies de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones y los Decretos Nros. 21 de fecha 10 de diciembre de 2019 y 38 del 24 de enero de 2022.

Por ello,

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 para la contratación de la obra “Construcción del Centro de Desarrollo y Entrenamiento en Altura”, en la ciudad de Tafí del Valle, Provincia de TUCUMÁN, en el marco del “Programa Federal de Infraestructura Deportiva” financiado parcialmente a través del Contrato de Préstamo FONPLATA N° ARG-58/2021, cuyo modelo fuera aprobado por el Decreto N° 38 del 24 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Declárase desierta la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 para la contratación de la obra “Construcción del Centro de Desarrollo y Entrenamiento en Altura”, en la ciudad de Tafí del Valle, provincia de Tucumán, en el marco del “Programa Federal de Infraestructura Deportiva” financiado parcialmente a través del Contrato de Préstamo FONPLATA N° ARG-58/2021, cuyo modelo fuera aprobado por el Decreto N° 38 del 24 de enero de 2022, por no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

